

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2019-0723

Clase: pertenencia

Reconózcase a la abogada Angela Stella Galvis Valencia como apoderada de las demandantes Blanca Stella Galvis Valencia y Diana Patricia Galvis de conformidad con el poder que obra en el archivo 11 del PDF (art. 5 Ley 2213 de 2022).

Con lo anterior, queda por revocado el poder conferido al abogado Pablo Enrique Mendoza Gámez como apoderado de las demandantes.

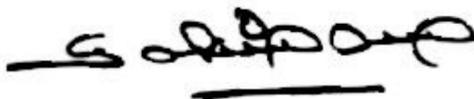
Obre en autos y póngase en conocimiento los documentos que militan en los archivos 04, 05, 06 y 07, para lo pertinente.

Agréguese a los autos la fotografía de la valla fijada en el predio objeto de usucapión.

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos indicó que no registró la medida ante la falta del pago de derechos de registro, se requiere a la parte demandante para que nuevamente adelante ese trámite para efectos de continuar con la etapa procesal pertinente.

Secretaría proceda a realizar el registro pertinente en la forma que indica el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ